



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 076 - 2019-MDP

Paucarpata, 05 de Abril del 2019

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 04209.19, el Informe N° 075-2019-SGRCyC-MDP de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 099-2019-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 04209.19 Doña Fortunata Maxi Ccalle y don Demetrio Emilio Garay Chaucayanqui solicitaN el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 111-2019 por cinco días y la exoneración de pago correspondiente, ello debido a no contar con los medios económicos para solventar los gastos y sumado que el contrayente se encuentra delicado de salud, para lo cual adjunta el certificado médico que acredita lo señalado.

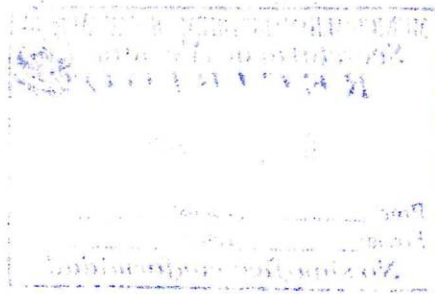
Que, mediante el Informe N° 075-2019-SGRCyC-MDP Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que teniéndose en consideración lo solicitado, la ceremonia de Matrimonio Civil entre el solicitante y don Demetrio Emilio Garay Chaucayanqui se realizará el día Lunes 08 de Abril posterior a la aprobación por parte de la Sesión Extraordinaria de Concejo, por lo que solicita que se emita la correspondiente Resolución recortándose la publicación del Edicto Matrimonial en cinco días.

Que, mediante el Informe N° 099-2019-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por cinco días del Edicto Matrimonial N° 111-2019, conforme lo solicitado por los contrayentes Demetrio Emilio Garay Chaucayanqui y Fortunata Maxi Ccalle, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 04209.19, de fecha 02 de Abril del 2019, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR A DON DEMETRIO EMILIO GARAY CHAUCAYANQUI Y A DOÑA FORTUNATA MAXI CCALLE DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 111-2019, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE CINCO DIAS Y AUTORIZÁNDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA LUNES 08 DE ABRIL DEL 2019, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE

